

INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA “ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU”, RELATIVA A LA OFERTA CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE 487/2025: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN VARIOS CENTROS DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS 9/25).

Por la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba, y en relación con el expediente **487/2025 CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN VARIOS CENTROS DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS 9/25)**, se ha detectado que la oferta presentada por el licitador **ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU**, puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad en los lotes **9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** según lo establecido en el apartado 7.6 del PCAP:

*“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son **anormalmente bajas** las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:*

*a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son **anormalmente bajas** las ofertas económicas que supongan una baja de más del 10 % de la media del total de las ofertas.*

*b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son **anormalmente bajas** las ofertas económicas que supongan una baja de más del 12,5 % de la media del total de las ofertas.*

*c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son **anormalmente bajas** las ofertas económicas que supongan una baja de más del 15 % de la media del total de las ofertas.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió por escrito a la referida empresa para que, en el plazo de cinco días hábiles, aportase justificación sobre la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Dicha justificación se recibe, en fecha, el 17 de marzo de 2026, y la misma se basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

*Dada la actividad que **ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** realiza actualmente en el sector, disponemos de recursos y personal cualificado para llevar a cabo los trabajos relativos al Expediente que nos ocupa, incurriendo en costes estructurales mínimos y garantizando los niveles de calidad requeridos. **ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** cuenta con un equipo humano y técnico propio **con actual implantación en gran parte de la provincia de Córdoba debido a la ejecución de diversos contratos en esta provincia.***

MARIA JOSEFA TIerno ALONSO		23/03/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJADUCE4S8FJUDA5DNSMYFKNSKUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nuestra empresa abarca un gran número de campos y contamos con profesionales en multitud de especialidades. A grandes rasgos, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. se organiza en varios grandes campos, INSTALACIONES, DISTRIBUCIÓN, SUBESTACIONES, MANTENIMIENTO Y REFORMAS. Debido a ello, contamos con profesionales especializados en todo tipo de instalaciones de edificios, instalaciones de distribución eléctrica, telecomunicaciones, subestaciones, mantenimiento y reformas. Esta licitación se estudia desde la parte de mantenimiento y reformas, dentro de este departamento contamos con personal especializado en obra y en instalaciones, a cargo de contratos de instalaciones de autoconsumo para clientes como **EDP, ENDESA, REPSOL**, etc. lo que hace necesario contar con personal especializado en instalaciones fotovoltaicas

Por todo ello, podemos asegurar sin miedo a equivocarnos, que nuestra empresa y especialmente, el equipo que compone esta delegación está más que capacitado para ejecutar con éxito este proyecto.

Una **gran ventaja competitiva** con la que contamos es el amplio abanico de profesionales que componen nuestra plantilla, no solo a nivel de ingeniería y arquitectura, especialmente a nivel de obra, operarios dedicados a ejecución. Es por ello, que podemos **ejecutar una gran parte del contrato con personal propio con experiencia en este tipo de instalaciones**, lo que conlleva un ahorro en los costes importante.

Desde nuestro centro de trabajo, ubicado en Sevilla capital, gestionamos los equipos de trabajo de las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva y Cádiz contando en la actualidad con un total de 197 trabajadores contratados.

La empresa realiza un DETALLE COSTES OPERATIVOS DE INSTALACIÓN PLANTA SOLAR DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICA para cada uno de los lotes para los que se le ha solicitado justificación de la baja anormal.

Realiza un desglose con la valoración de cada partida para cada uno de los lotes:

1. COSTES DIRECTOS

Personal propio
Materiales
Presupuesto de subcontratas
Pequeñas herramientas y maquinaria
Medios auxiliares

2. COSTES INDIRECTOS

Encargado de obra
Gastos de avales
Portes de material

3. GASTOS GENERALES

Jefes de obra
Oficina técnica
Técnicos de Organización, Prevención y Calidad y Medio Ambiente
Alquileres
Almacén
Vehículos

3. BENEFICIO INDUSTRIAL

La empresa presenta anexos con presupuestos de ofertas de suministros y contrataciones y descompuestos de estudio de costes.

Con objeto de guardar la debida confidencialidad de la información aportada, se detalla aquí solo el resumen del desglose para cada uno de los lotes:

LOTE 9

TOTAL COSTOS DIRECTOS 9.718,31 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 1.044,40 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 10.762,71 €

MARIA JOSEFA TIerno ALONSO		23/03/2026	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJADUCE458FJUDA5DNSMYFKNSKUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GASTOS GENERALES (10,59 %) 1.139,77 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (0 %) 0 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 11.902,48 €

LOTE 12

TOTAL COSTOS DIRECTOS 9.190,36 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 1.576,93 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 10.767,29 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.399,75 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 646,03 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 12.813,07 €

LOTE 13

TOTAL COSTOS DIRECTOS 9.124,85 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 1.575,18 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 10.700,03 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.391,01 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 642,00 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 12.733,04 €

LOTE 14

TOTAL COSTOS DIRECTOS 8.261,13 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 1.963,85 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 10.224,98 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.329,25 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 613,50 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 12.167,73 €

LOTE 15

TOTAL COSTOS DIRECTOS 7.563,92 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 971,54 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 8.535,46 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.109,61 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 512,13 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 10.157,20 €

LOTE 18

TOTAL COSTOS DIRECTOS 7.372,30 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 1.330,30 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 8.702,60 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.131,24 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 522,16 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 10.356,10 €

LOTE 19

TOTAL COSTOS DIRECTOS 7.463,64 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 969,01 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 8.432,65 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.096,24 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 505,96 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 10.034,85 €

LOTE 20:

TOTAL COSTOS DIRECTOS 7.319,92 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 1.326,19 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 8.646,11 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.123,99 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 518,77 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 10.288,87 €

LOTE 21:

TOTAL COSTOS DIRECTOS 9.124,20 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 1.575,83 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 10.700,03 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.391,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 642,01 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 12.733,04 €

LOTE 22:

TOTAL COSTOS DIRECTOS 9.126,59 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 1.421,73 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 10.548,32 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.371,28 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 632,90 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 12.552,50 €

LOTE 23

TOTAL COSTOS DIRECTOS 10.198,13 €
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 2.285,33 €
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS 13.108,14 €
GASTOS GENERALES (13 %) 1.704,06 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) 786,49 €
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATA 15.598,69 €

ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. ratifica la validez de la oferta presentada a cada uno de los lotes, en cuanto al importe y calidad de ejecución, y conforme a todas las cláusulas reflejadas en sus pliegos Técnico y Administrativo.

A continuación se detallan las diferencias entre las ofertas presentadas para cada uno de los lotes y el límite a partir del cual se determina que una oferta es anormalmente baja, observándose que la diferencia entre ambos valores es reducida en todos los casos:

Lote	Denominación	Oferta económica C/IVA	LÍMITE BAJA ANORMAL	DIFERENCIA ENTRE BAJA ANORMAL Y OFERTA
9	Centros de Salud-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro de Salud Guadalquivir (Distrito Sanitario Córdoba)	14.402,00	15.906,49	1.504,49
12	Centros de Salud-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro de Salud Fuente Palmera (Distrito Sanitario Guadalquivir)	15.503,82	15.621,02	117,20
13	Centros de Salud-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro de Salud La Carlota (Distrito Sanitario Guadalquivir)	15.406,98	15.599,23	192,25
14	Centros de Salud-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro de Salud Palma del Río (Distrito Sanitario Guadalquivir)	14.722,95	15.162,18	439,23
15	Consultorios Locales-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Consultorio Local Villa del Río (Distrito Sanitario Guadalquivir)	12.290,21	13.058,29	768,08
18	Consultorios Locales-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Consultorio Local Hornachuelos (Distrito Sanitario Guadalquivir)	12.530,88	13.068,07	537,19
19	Consultorios Locales-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Consultorio Local Villaharta (Distrito Sanitario Guadalquivir)	12.142,17	12.578,49	436,32
20	Consultorios Locales-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Consultorio Local Pedro Abad (Distrito Sanitario Guadalquivir)	12.449,53	12.450,81	1,28
21	Consultorios Locales-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Consultorio Local El Carpio (Distrito Sanitario Guadalquivir)	15.406,98	16.359,48	952,50
22	Consultorios Locales-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Consultorio Local Villafranca(Distrito Sanitario Guadalquivir)	15.188,53	15.550,08	361,55
23	Centros de Salud-Obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en el Centro de Salud Montoro (Distrito Sanitario Guadalquivir)	18.874,41	18.974,41	100,00

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa “**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU**”, se **ESTIMA** que la oferta presentada puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.

Se pone de manifiesto por parte de la firmante, la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SUBDIRECTORA DE CONTROL DE OPERACIONES